

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que se encuentra pendiente de nombrar curador ad-litem del demandado. Sírvese proveer.

Cartago - Valle del Cauca, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

NATALIA GIRALDO MORA
SECRETARIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA**

Cartago - Valle del Cauca, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto de interlocutorio No. 641

RADICADO No.: 76-147-33-33-001-2017-00015-00
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SEVILLA – VALLE DEL CAUCA
DEMANDADO: OSKAR SALAZAR HENAO
MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, se tiene que a través de providencia del 19 de agosto de 2021 (https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/j01advocartago_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/PROCESOS%202017/76147333300120170001500/28AutoAceptaRenunciaDesignaCurador.pdf?csf=1&web=1&e=dEtou4), se ordenó designar como curador ad-litem del demandado a la abogada Laura Mercedes Pulido Salgado, con el fin de que lo represente en el proceso de la referencia, a lo que está presentó escrito manifestando su imposibilidad para representarlo, la que fue admitida en Audiencia del 9 de noviembre de 2021, teniendo en cuenta que se debe garantizar la debida representación del señor Óskar Salazar Henao.

Lo anterior, impone que, bajo tales condiciones, se nombre nuevamente con el fin de garantizar los derechos del demandado, un Curador ad-litem, que continúe con la representación del proceso en su contra.

De conformidad con el numeral 7 de artículo 48 del Código General del Proceso, se procederá a designar un abogado que ejerza habitualmente la profesión en este despacho judicial y en el Circuito de Cartago – Valle del Cauca, por lo que se designa al profesional ÓSCAR GERARDO TORRES TRUJILLO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.629.201 expedida en Bogotá D.C. y acreditado con Tarjeta Profesional No. 219.065 expedida por el C. S de la J, dirección, avenida 2 norte No. 7N-55, oficina 413, edificio Centenario 2 de Cali – Valle del Cauca, teléfonos, 8813530, correo electrónico: abogadooscartorres@gmail.com.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1.- Designar como Curador ad-litem al referenciado profesional del derecho, ÓSCAR GERARDO TORRES TRUJILLO, para que lleve la representación del demandado OSKAR SALAZAR HENAO, dentro del presente proceso, promovido a través del medio de control de REPETICIÓN por el MUNICIPIO DE SEVILLA – VALLE DEL CAUCA, a quien se comunicará oportuna y efectivamente tal designación.

2.- Comuníquese por el medio más expedito al Curador ad-litem designado, señalándole que deberá comparecer a proveer el ejercicio de su cargo, dentro de los cinco (5) días siguientes



al recibo del respectivo oficio que ponga en conocimiento su nombramiento, de conformidad con el artículo 49 revisar del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ